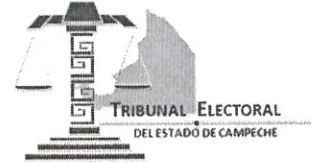




TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTES: CIUDADANOS CINTHIA ESTEPHANIA RAMÍREZ GONZÁLEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MORENA Y GONZALO ALEJANDRO COBA GOUGH, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PARTIDO MORENA. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL XX, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

TERCERO INTERESADO: CIUDADANO RÓMULO DAMIÁN SALVAÑO, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "CAMPECHE PARA TODOS", CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLITICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y PARTIDO NUEVA ALIANZA. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JIN/9/2018** y su acumulado **TEEC/JDC/28/2018**, relativo al **Juicio de Inconformidad y Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de Ciudadano Campechano**, promovido por los Ciudadanos Cinthia Estephania Ramírez González, en su calidad de Representante Propietario de Morena y Gonzalo Alejandro Coba Gough, en su Calidad de Candidato a Diputado por el Partido Morena, en contra de los "Resultados Consignados en el Acta de Cómputo Distrital, la Declaración de Validez de la Elección y Entrega de la Constancia de Mayoría Relativa de la Elección de Diputados del Distrito XX, con sede en Palizada, Campeche". **La Magistrada Instructora** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo** con fecha **diez de agosto** de dos mil dieciocho.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con cincuenta minutos** del día de hoy **diez de agosto del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al tercero interesado, autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo** de fecha **diez de agosto de dos mil dieciocho**, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



Acuerdo de Cumplimiento

Magistratura Numeraria

JUICIO DE INCONFORMIDAD Y JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/9/2018 Y ACUMULADO TEEC/JDC/28/2018.

PROMOVENTES: CIUDADANOS CINTHIA ESTEPHANIA RAMÍREZ GONZÁLEZ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MORENA Y GONZALO ALEJANDRO COBA GOUGH EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PARTIDO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL XX, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: CIUDADANO RÓMULO DAMIÁN SALVAÑO, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "CAMPECHE PARA TODOS", CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLITICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO y NUEVA ALIANZA.

ACTO IMPUGNADO: RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA RELATIVA DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DEL DISTRITO XX, CON SEDE EN PALIZADA CAMPECHE.

MAGISTRADA PONENTE: LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Con esta fecha diez de agosto de dos mil dieciocho, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, a la Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, Magistrada Instructora de este Órgano Jurisdiccional, el escrito del ciudadano Rómulo Damián Salvaño, de fecha ocho de agosto en su carácter de representante de la coalición "Campeche para todos" conformada por los Partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México ; Así como del oficio número INE/JL-CAMP/VS/516/2018, signado por el maestro José Luis



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



TEEC/JIN/9/2018 y Acumulado.

Aboytes Vega, Secretario de la Junta y el Consejo Local y documentación anexa, y con el estado que guarda el expediente. **CONSTE.**

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

PRIMERO: Cumplimiento de requerimiento. Se tiene por cumplido en tiempo y forma el requerimiento realizado mediante proveído de fecha siete de agosto de dos mil dieciocho, a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, con el oficio número INE/JL-CAMP/VS/516/2018 de fecha ocho de agosto, a través del cual se anexa la siguiente documentación:

- a) Copias certificadas en un tanto de las Listas Nominales correspondientes a las Casillas 199 B, 199 C1, 199 C2, 200 B, 200 C1, 211 B, 211 C1, 211 C2, 214 B, 214 C1, 215 B, 216 B, 216 C1, 221 B, 222 B, 223 B, 223 C1, 224 B, 224 C1, 225 B, 225 C1, 239 B, 239 C1, 263 B, 263 C1, 264 B, 264 E1, 265 B, 265 C1, 265 C2, 266 B, 266 C1, 266 C2, 267 B, 267 C1, 267 C2, 267 C3, 267 C4, 268 B, 268 C1, 268 C2, 269 B, 269 C1, 428 B, 428 C1, 429 B, 429 C1, 429 C2, 430 B, 431 B, 432 B, 433 B, 434 B, 435 B, 436 B y 439 B. pertenecientes al Distrito Electoral XX, con sede en Palizada, Campeche.

SEGUNDO: Contestación a la Vista de la solicitud a las partes. De igual forma se tiene por recibido el escrito de fecha ocho de agosto, del ciudadano Rómulo Damián Salvaño, en su carácter de representante de la coalición "Campeche para todos" conformada por los Partidos Políticos, Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México, mediante el cual da contestación al Acuerdo de fecha cuatro de agosto; en el cual expresa:

- a) Su oposición a que se entreguen a la ciudadana Cinthia Estephania Ramírez González, las copias solicitadas.
- b) Su oposición a que se entreguen a la parte actora copia de la lista nominal correspondiente al Distrito Local XX con sede en Palizada, Campeche.
- c) Su total y absoluto desacuerdo con la obtención, tratamiento y publicación de mis referidos datos personales.

TERCERO: Expedición de acuerdo a derecho. En razón de lo señalado en el punto de Acuerdo anterior esta autoridad jurisdiccional, decreta conceder la solicitud de la parte actora, la ciudadana Cinthia Estephania Ramírez González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Patricio Trueba de Regil, No. 100, entre calle 6 y Flamboyán, colonia San Rafael, código postal 24090, de esta ciudad capital, referente a la expedición de




TEEC/JIN/9/2018 y Acumulado.

copias simples de todo lo que obra en el Presente Juicio, de conformidad con los artículos 195 y 196 del Reglamento interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, hasta que lo permitan las diligencias y actuaciones que halla efectuando el instructor para poner la causa en estado de resolución; entrega que se hará, dentro de las oficinas de este Tribunal Electoral y bajo la supervisión de personal designado, evitando la entrega de constancias que contengan datos personales del opositor y las inherentes a datos confidenciales de acuerdo a los artículos 118 y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, de igual forma las listas nominales, de conformidad con el artículo 126, numerales 3 y 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

NOTIFIQUESE, como en derecho corresponda y **CÚMPLASE**.

Así lo acordó y firma la Magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos **Maestra María Eugenia Villa Torres**, quien certifica y **DA FE**


TRIBUNAL ELECTORAL
del Estado de Campeche
MAGISTRATURA NUMERARIA
LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.
MAGISTRADA INSTRUCTORA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE CAMP MEX


MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.


Con fecha diez de agosto de dos mil dieciocho, se turnan los autos a la Actuaría para su debida notificación.-
CONSTE.